



CCOO INFORMA

DEVOLUCIÓN FISCAL A MUTUALISTAS COTIZANTES A LA SEGURIDAD SOCIAL CON ANTERIORIDAD A 1967

Desde CCOO informamos sobre la posibilidad de **conseguir una devolución fiscal de la Agencia Tributaria para todas aquellas personas que cotizaran a la Seguridad Social con anterioridad al 01/01/1967** (en todos los casos son pensionistas nacidos antes de 31/12/1952).

Como consecuencia de una resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de fecha 01/07/2020 (resolución 00/02469/2020/00/00), se obliga a la Agencia Tributaria a excluir como rendimiento del trabajo el 100% de la parte de la pensión de jubilación percibida de la Seguridad Social de la parte de la pensión de jubilación percibida en el caso de las personas que cotizaron al Sistema de Previsión Social del Mutualismo Laboral con anterioridad al 01/01/1967.

Esto, en la práctica, supone que las personas pensionistas interesadas pueden solicitar a Hacienda la rectificación de las declaraciones del IRPF de los cuatro últimos años y reclamar la devolución de unas cantidades que, en los casos de los compañeros de la antigua Bazán que hasta el momento lo han conseguido, oscilan entre los 1.800€ y los 5.000€, pudiendo superarse estas cantidades en el caso de los pensionistas de mayor edad y con más años cotizados en la Mutualidad correspondiente.

En CCOO INDUSTRIA de la región de Murcia facilitamos a nuestra afiliación la tramitación en el sindicato de todo este proceso. Recordamos una vez más que es un tema que afecta exclusivamente a pensionistas que hubieran cotizado antes del 01/01/1967 (mutualistas) nacidos antes del 31/12/1952. Nuestra afiliación puede ponerse en contacto con nosotros en el 968505536 y en el local de la federación en Cartagena en la Alameda de San Antón, nº 4 (despacho 15).

Cartagena, 07/11/2022